

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 121

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

**PARA DISPONER DE \$1,050,000.00, CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE UN PREDIO DE TERRENO DE 5,223.513.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL HA SIDO SEGREGADO DE LA FINCA NUM. 29351, A AS BADILLO, INC.**

POR CUANTO : El 31 de octubre del 2000, la Asamblea Municipal de Guaynabo aprobó la Ordenanza Núm. 109, Serie 2000-2001, mediante la cual se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o a la persona que él designe, a que en cumplimiento de la Subasta Núm. 01-F-072 (R-F-136), objeto de la Ordenanza Núm. 109, supra, comparezca mediante Escritura Pública y le venda a AS Badillo, Inc., por el convenido y ajustado precio de UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1,050,000.00) DOLARES, la propiedad localizada en la Avenida Esmeralda de Guaynabo, detrás del Centro Comercial "Jardines de Guaynabo, Barrio Frailes.

POR CUANTO : En cumplimiento con la referida Ordenanza, la transacción de venta se ha realizado y hemos recibido la cantidad de \$1,050.000.00.

POR CUANTO : Se hace necesario disponer del dinero de esta venta para crear un Fondo Especial a utilizarse en mejoras al Parque Donna Terry.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, a utilizar el dinero producto de la venta del terreno a que se refiere el Primer Por Cuanto de esta Ordenanza para crear un Fondo Especial a ser utilizado como sigue:

Fondo Especial Mejoras al Parque Donna Terry

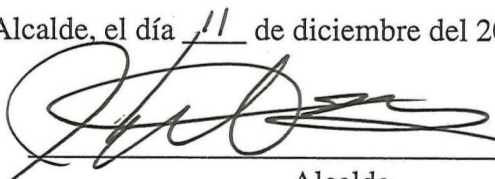
Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los ajustes necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de diciembre del 2000.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA, ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 121 Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons:

Milagros Pabón  
Carmen Delgado Morales  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Maggie Ginés Montalvo  
Carlos M. Santos Otero  
Julio Vega Rosario  
Juan A. Martínez Cintrón

Guillermo Urbina Machuca  
Elsie Droz Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Lillian R. Jiménez López  
Wilfredo Miranda Irlana  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de diciembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 11 días del mes de diciembre del año 2000.



  
Secretaria Asamblea Municipal